LEY DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1945

MERCADO.— Autorízase a la Alcaldía de Corque ceder un edificio fiscal derruido para la construcción de aquél.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se autoriza a la Prefectura del Departamento de Oruro, ceder a la Alcaldía Municipal de Corque, Provincia Carangas, el edificio fiscal derruido situado sobre la plaza principal, a objeto de que pueda construirse un mercado público en dicha capital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 14 de septiembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario.— O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel. — My. Ed. Nogales O.